

Marituto Electoral

Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre 2018.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HUGO PULIDO MACIEL. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 495 fracción VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la revisión del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES, que se realizaron en los conceptos de: egresos, adquisiciones, gastos, presupuesto de egresos autorizado, contenidos en la información que se nos fue proporcionada y verificada en base a la documentación comprobatoria solicitada con oficios IEPC/CG/21/2016 y IEPC/CG/028/2017 de fechas 13 de julio de 2016 y 1 de noviembre de 2017 y proporcionada a esta Contraloría mediante Oficios DAyF/040/2016 y DAyF/107/2017 de fechas 27 de julio de 2016 y 23 de noviembre de 2017.

En atención a lo que establecen los artículos 497 y 498 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 días**, contados a partir de la notificación del presente, para que de contestación a las observaciones y haga entrega de la documentación aclaratorio y/o comprobatoria que se le solicita o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a realizar el informe final de auditoría con la información existente.

Con fecha 08 de octubre de 2018 el Instituto Electoral de dio sontestación mediante oficio No. 60/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, de lo que se concluye lo siguiente:

INFORME FINAL 2016

OBSERVACION

I. Al verificar que la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales este respaldada por los documentos comprobatorios en original, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el art. 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Se comprobó que el Instituto omitió anexar el original de los cheques cancelados por concepto de finiquitos o en su defecto la documentación comprobatoria del egreso por la cantidad de \$ 325,003.86 mismos que se detallan a continuación:

		Póliza		Beneficiario	Importe
Observación	Tipo	Número	Fecha		observado
1	СН	58514	02-feb-16	PEREZ PEÑA HUGO MAXIMILIANO	4,753.20
2	СН	58522	03-feb-16	PELAYO OTERO CARLOS ALBERTO	14,183.00
3	CH	58542	03-feb-16	GUTIERREZ PAREDES ADRIANA	591.80
4	СН	58548	04-feb-16	VARGAS SOLANO CLAUDIA JANETH	226,967.52 15,352.00
5	СН	58713	23-feb-16	CASTELLANOS DÍAZ CORINA ELIZABETH	
6	CH	58721	23-feb-16	SILVIA ROJAS JUAN JESUS	15,352.00
7	СН	58819	26-feb-16	PRECIADO CISNEROS FRANCISCO M	23,356.67
8	СН	58820	26-feb-16	PRECIADO CISNEROS FRANCISCO M	23,356.67
9	CH	278	23-jun-16	PEREZ VEGA MOISES	1,091.00

- CONTESTACION
- 1.-Respecto de la póliza de cheque 58514 de fecha 2 de febrero del 2016, se encuentra debidamente cancelada e integrada en la póliza de diario número 59 de fecha 31 de mayo de 2016 anexándose copia.
- 2 y 3.- Referente a las pólizas de cheques, 58522 y 58542 de fechas 2 y 3 de febrero del 2016 respectivamente, se encuentran canceladas e integradas en la póliza de diario número 59 de fecha 31 de mayo de 2016 y se anexan copias.
- 4.-Respecto de la póliza de cheque 58548 de fecha 4 de febrero del 2016, se encuentra debidamente cancelada e integrada en la póliza de diario número 51 de fecha 29 de febrero de 2016 y se anexa una copia.
- 5 y 6.-Referente a las pólizas de cheques, 58713 y 58721 de fecha 23 de febrero del 2016, se encuentran canceladas e integradas en la póliza de diario número 59 de fecha 31 de mayo de 2016 y se anexa una copia.
- 7 y 8.-Referente a las pólizas de cheques, 58819 y 58820 de fecha 26 de febrero del 2016, se encuentran canceladas e integradas en la póliza de diario número 45 de fecha 16 de marzo de 2016 anexándose copias.
- 9.-Respecto a la póliza de cheque 278 de fecha 23 de junio del 2016, se encuentra debidamente cancelada e integrada en la póliza de diario número 22 de fecha 15 de julio de 2016, anexándole copia de la misma.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas y originales de los cheques, para su cotejo, de todos los cheques cancelados observados; por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

OBSERVACION

II. Al verificar que la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales este respaldada por los documentos comprobatorios en original, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el art. 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Se comprobó que el Instituto anexa hoja de finiquito sin firma autógrafa del interesado, por un monto de \$ 663,729.14, los que a continuación se detallan:

		Póliza		Beneficiario	Importe	
Observación	Tipo	Número	Fecha		observado	
10	CH	58578	12-feb-16	FRANCO DURAN YOLANDA	38,617.80	
11	CH	125	13-may-16	MEZA RINCON EDUARDO	341,775.36	
12	СН	215	03/06/2016	PADILLA MONTERO ARNULFO JAVIER	4,859.00	
13	СН	263	16/06/2016	TORRES FIGUEROA LUIS ROBERTO	113,054.48	
14	СН	279	24-jun-16	TORRES FIGUEROA LUIS ROBERTO	134,134.50	
15	PD	3	4-nov-16	KAREN MARTINEZ MINOR	31,288.00	

CONTESTACION

10.-En relación a la observación de la póliza de cheque número 58578, a nombre FRANCO DURAN YOLANDA, de fecha 12 de febrero de 2016, por la cantidad de \$38,617.80 (treinta y ocho mil seiscientos diez y siete pesos 80/100 moneda nacional), esta póliza de cheque cuenta con carta poder para su cobro, de la cual se adjunta copia y el original obra en su expediente.

11.-Respecto a la observación de la póliza de cheque número 125, a nombre MEZA RINCÓN EDUARDO, de fecha 13 de mayo de 2016, por la cantidad de \$341,775.36 (trescientos cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos 36/100 moneda nacional), se cuenta con un convenio firmado ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el cual obra en su expediente y se adjunta copia.

12.-En relación a la observación de la póliza de cheque número 215, a nombre PADILLA MONTERO ARNULFO JAVIER, de fecha 03 de junio de 2016, por la cantidad de \$4,859.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), el original obra en su expediente y de la cual se adjunta copia.

13 y 14.-En relación a la observación de las pólizas de cheque números 263 y 279, a nombre de TORRES FIGUEROA LUIS ROBERTO, de fechas 16 y 24 de junio de 2016, respectivamente, en cantidades de \$113,054.48 (ciento trece mil cincuenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional), y \$134,134.50 (ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), respectivamente, estas pólizas de cheque fueron consignadas al Tribunal Electoral del estado de Jalisco para su entrega, el original se encuentra en su expediente y se anexa una copia.

15.-Respecto a la observación de la póliza de diario número 3, de fecha 4 de noviembre del 2016, a nombre KAREN MARTÍNEZ MINOR, por la cantidad de \$31,288.00 (treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), cuenta con resolución que firmó ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la cual obra en su expediente y se adjunta una copia.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se



consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas y originales para su cotejo de: de los finiquitos debidamente firmados, convenio firmado ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, pólizas de cheque fueron consignadas al Tribunal Electoral del estado de Jalisco, resolución que se firmó ante el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

OBSERVACION

III. Al verificar que la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales este respaldada por los documentos comprobatorios en original, tal como lo establece el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el art. 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se comprobó que el Instituto no anexo documentación comprobatoria de los gastos por la cantidad de \$14,364.00 que a continuación se detalla

Póliza			Beneficiario	Importe	
Tipo	Número	úmero Fecha 761 11-nov-16		observado	
Observación TIPO NUTT	761		VARA HEREDIA SAUL ISRAEL	8,216.00	
CH	277	23-jun-16	AUTOBASIC	348.00	
CH	318	7-jul-16	ALVAREZ JAUREGUI GUSTAVO	5,800.00	
	CH CH	Tipo Número CH 761 CH 277	Tipo Número Fecha CH 761 11-nov-16 CH 277 23-jun-16	Tipo Número Fecha CH 761 11-nov-16 VARA HEREDIA SAUL ISRAEL CH 277 23-jun-16 AUTOBASIC	

CONTESTACION

- 16.-Respecto a la póliza de cheque 761 de fecha 11 de noviembre del 2016, se emite para gasto a comprobar, y la documentación comprobatoria, se encuentra debidamente contabilizada e integrada en las pólizas de Ingreso 2 de fecha 6 de diciembre del 2016, y póliza diario número 27 de fecha 23 de diciembre del 2016, adjuntándose copias de la documentación comprobatoria del gasto.
- 17.-Referente a la póliza de cheque 277 de fecha 23 de junio del 2016, se adjunta copia de dicha factura, la cual se encuentra debidamente contabilizada.
- 18.-Respecto a la póliza de cheque 318 de fecha 7 de julio del 2016, la documentación comprobatoria, se encuentra debidamente contabilizada e integrada en su póliza, de la cual se adjunta copia.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas de la documentación comprobatoria de las operaciones observadas; por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

OBSERVACION

IV. Al Verificar que las obligaciones por compromisos contraídos durante un ejercicio fiscal, que hayan sido autorizadas y devengadas en el mismo, pero que no fuesen saldadas durante dicho término, se hayan pagado dentro de los primeros 60 días del siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando tales erogaciones se hagan con cargo al primero y que se encuentra contabilizadas al 31 de diciembre del ejercicio en que se contrajeron y que hubiera existido disponibilidad de recursos para ello, en la fecha que se devengaron. Se comprobó que el Instituto no registró la provisión de la factura A97 del 10 de septiembre de 2015, por la cantidad de \$91,999.47, por spot de radio de campaña Institucional, que se detalla a continuación: (Art. 75 Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto público de Jalisco.)

		Póliza		Beneficiario	Importe
Observación	Tipo	Número	Fecha		observado
19	CH	58583	12-feb-16	ULLOA DAMY JUAN PABLO	91,999
2 114 2	1.0		C	ONTESTACION	//

19.-En relación a la póliza de cheque 58583, de fecha 12 de febrero, la provisión se encuentra integrada en la póliza de diario número 126 de fecha 31 de digiembre del 2016,



se anexa copia.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias de la póliza de diario número 126 de fecha 31 de diciembre de 2015, donde se refleja la debida provisión de la factura a nombre de ULLOA DAMY JUAN PABLO; por tal razón la observación se considera SOLVENTADA.

OBSERVACION

V. Al verificar que todo gasto este presupuestado, justificado y sujeto a disponibilidad, como lo establece el Manual de Administración de los recursos financieros, Humanos y Materiales del IEPC se conoció que el Instituto no justificó debidamente los finiquitos en virtud que no anexa hoja del desglose del pago debidamente requisitada, por la cantidad de \$49,158.20, mismos que a continuación se detalla:

Beneficiario Importe Póliza observado Número Fecha Tipo Observación COLLADO YOSHIZU SAYURI 20 24,900.40 58177 02-feb-16 CH DANIELA PADILLA PÉREZ JOSÉ ARMANDO 02-feb-16 14,297.40 CH 58180 **GOMEZ PEREZ JORGE** 22 9,960.40 CH 58181 02-feb-16

CONTESTACION

ALEJANDRO

- 20.-En relación a la observación de la póliza de cheque número 58177, a nombre COLLADO OSHIZO SAYURI DANIELA, de fecha 02 de febrero de 2016, se adjunta copia debidamente requisitada y el original obra en su expediente.
- 21.-Respecto a la observación de la póliza de cheque número 58180, de fecha 2 de febrero de 2016, a nombre de PADILLA PÉREZ JOSE ARMANDO, por la cantidad de \$14,297.40 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 40/100 moneda nacional), se adjunta copia del original que obra en su expediente.
- 22.-En relación a la observación de la póliza de cheque número 58181, a nombre GÓMEZ PÉREZ JORGE ALEJANDRO, de fecha 02 de febrero de 2016, por la cantidad de \$9,960.40 (nueve mil novecientos sesenta pesos 40/100 moneda nacional), el original obra en su expediente y de la cual se adjunta copia.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas de los finiquitos debidamente firmados de COLLADO OSHIZO SAYURI DANIELA, PADILLA PEREZ JOSE ARMANDO y GOMEZ PEREZ JORGE ALEJANDRO; por tal razón la observación se considera SOLVENTADA.

OBSERVACION

VI. Al verificar que las adquisiciones de bienes o servicios que no excedan de veinte mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado (\$1,460,000.00) se hayan realizado mediante invitación y cumpla con los requisitos del procedimiento. Art. 16 punto 1, fracción II Reglamento para las adquisiciones y enajenaciones del IEPCEJ. Se observó la cantidad de \$ 680,603.00 ya que el Instituto no anexo el dictamen de la Comisión de Adquisiciones de la contratación que a continuación se detalla:

Observación 23	Póliza			Beneficiario	Importe.	
	Tipo	po Número	Fecha		observado	
	PD	19	14-oct-16	SIE SISTEMAS INTEGRALES EN EXPOSICIONES SC	\$161,472.00	
	CH	58603	16-feb-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00	



	CH	58604	16-feb-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	58605	16-feb-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	58606	16-feb-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	58846	9-mar-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
24	CH	59004	20-abr-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	165	30-may-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	218	07-jun-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	320	07-jul-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	434	09-ago-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	584	28-sep-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	678	21-oct-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	679	21-oct-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	769	15-nov-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	804	1-dic-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	853	13-dic-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
	CH	883	22-dic-16	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A	19,720.00
25	PD	73	28-dic-18	JUAN PABLO ULLOA DAMY	183,891.00

CONTESTACION

23.-En relación a la póliza de diario 19 del 14 de octubre del 2016, a nombre de SIE SISTEMAS INTEGRALES EN EXPOSICIONES SC, no aplica el artículo 16, en virtud de que no se trata de una adquisición de bien o contratación de un servicio, sino más bien un arrendamiento de un bien mueble, he incluye montaje en el stand en el que participa el Instituto dentro de las instalaciones de la Expo Guadalajara en el marco de la Feria Internacional del Libro, y una vez concluido el mismo es devuelto al arrendador.

24.-Respecto de la observación al proveedor de SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A., pagado con los diversos cheques que enumera, tal servicio fue contratado quincenalmente por un importe de 19,720.00, monto que no requiere licitación. Esto es así, en tanto el Instituto recibe el apoyo solicitado a la Fiscalía General. Se adjunta copia del oficio 877/2015

25.-En relación a la póliza de diario 73, de fecha 28 de diciembre del 2016, se le adjunta copia del dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, en cuanto a SIE SISTEMAS INTEGRALES EN EXPOSICIONES SC, se comprobó que se trata de un arrendamiento; de SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE, S.A. DE C.V., anexa oficio donde se solicita apoyo de seguridad a la fiscalía, en virtud de estar en espera de respuesta se solicitó provisionalmente quincenalmente; de JUAN PABLO ULLOA DAMY, anexan copias del dictamen de la Comisión de Adquisiciones donde se aprobó la adquisición, por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

OBSERVACION

VII. Al verificar el debido cumplimiento del Acuerdo AC04/CAE/13-01-17 de la Comisión de Adquisiciones del Instituto, se comprobó que el Instituto incumplió, ya que no anexa las tres cotizaciones establecidas en el mismo. Se observa la cantidad de \$384,000.00 misma que se detalla a continuación:

Observación	Póliza			Beneficiario	Importe
	Tipo	Número	Fecha		observado
26	PD	116	23-dic-16	DALTON AUTOMOTRIZ S DE RL DE CV	384,000.00

CONTESTACION

26.-Respecto de la póliza de diario 116, de fecha 23 de diciembre del 2016, se le adjunta copia de las 3 cotizaciones, mismos originales que obran en la póliza cheque 1033 de fecha 15 de marzo del 2017.



CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas de las tres cotizaciones como lo establece el Acuerdo de la Comisión de Adquisiciones; por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

OBSERVACION

VIII. Al verificar que en la comprobación de gastos esté justificada la causa que originó el gasto y que se citen los nombres de los funcionarios que participaron de él, tal como lo establece el Manual de Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del IEPC, numeral I, Comprobación y Justificación inciso d). Se conoció que el Instituto no acredita la veracidad y exactitud del gasto y no hay elementos suficientes para corroborar quien o quienes recibieron el servicio, por un importe de \$31,479.31, mismo que a continuación se detallan:

Observacion		Póliza		Beneficiario	Importe observado
	Tipo	Número	Fecha		
	7-mar-16	LA VACA ARGENTINA	950.00		
28	PD	14	7-mar-16	LA CASA DE LOS PLATOS	5,914.00
29	PD	87	23-dic-16	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	22,772.00
30	PD	57	30-nov-16	HOTEL REAL INN EXPO GDL	1,843.31

CONTESTACION

- 27 y 28.-Respecto estas observaciones ambas de la póliza de diario número 14, de fecha 7 de marzo del 2016, se adjunta una copia del evento, listado del personal que participo.
- 29.-En relación a la póliza de diario 87, de fecha 23 de diciembre del 2016, se adjuntan evidencias que justifican el servicio de cafetería, tales como el programa y fotografías del encuentro internacional en la que se indican los ponentes y participantes.
- 30.-Referente a la póliza de diario 57, de fecha 30 de noviembre del 2016, se adjuntan evidencias que justifican el gasto como fotografías del ponente en la Feria Internacional del Libro 2016 Flavio Galván Rivera.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias del listado del personal que participo; programa y fotografías del encuentro internacional en la que se indican los ponentes y participantes y fotografías del ponente en la Feria Internacional del Libro 2016 Flavio Galván Rivera; por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

OBSERVACION

IX. Al verificar el uso y pagos por servicios de telefonía celular se observó exceso del límite máximo contratado, que debe ser pagado por el usuario responsable, por la cantidad de \$1,689.16; tal como lo establece el Manual de Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del IEPC, numera II, Recursos Humanos, Beneficios, inciso). Se detalla a continuación:

		Póliza		Beneficiario	Importe
Observación Tip	Tipo	Número	Fecha		observado
31	CH	622	5-oct-16	RADIO MOVIL DIPSA	1,689.16
			C	ONTESTACION	

31.-Respecto de la póliza de cheque 622 de fecha 05 de octubre del 2016, de Radio Móvil Dipsa SA de CV., se adjunta copia del encabezado de la nómina, donde se reflejan los descuentos correspondientes a excedentes de celular aplicados al personal.

CONCLUSION



Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas donde se refleja el descuento que se realizó vía nómina a los servidores públicos por excedentes del plan en el uso del servicio de telefonía celular; por tal razón la observación se considera SOLVENTADA.

OBSERVACION

X. Al verificar que todo gasto este presupuestado, justificado y sujeto a disponibilidad, como lo establece el Manual de Administración de los recursos financieros, Humanos y Materiales del IEPC, se comprobó que el Instituto, adjunta en la póliza de diario 42, de fecha 19 de diciembre de 2016 la factura 111 del Proveedor MIGUEL ANGEL CERVANTES HERREA, por concepto de dinamizar redes sociales en internet durante eventos institucionales, pago por la cantidad de \$12,125.87 y omitió presentar el informe de resultados y las evidencias del servicio contratado, mismo que fue prometido por el proveedor en su presupuesto.

A SA SA SA	Póliza			Beneficiario	Importe
Observación	Tipo	Número	Fecha		observado
32	PD	42	19-dic-16	MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA	12,125.87

CONTESTACION

32.-Respecto La póliza de diario 42, de fecha 19 de diciembre del 2016, se le adjunta copia del informe y evidencias del servicio contratado.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas del informe de resultados emitido por el proveedor; por tal razón la observación se considera SOLVENTADA.

OBSERVACION

XI. Al verificar que todo gasto este presupuestado, justificado y sujeto a disponibilidad, como lo establece el Manual de Administración de los recursos financieros, Humanos y Materiales del IEPC, se comprobó que el Instituto, adjunta en la póliza de diario 78, de fecha 23 de diciembre de 2016 la factura 111 del Proveedor MIGUEL ANGEL CERVANTES HERREA, por concepto de dinamizar redes sociales en internet durante eventos institucionales, pago por la cantidad de \$12,125.87 y omitió presentar el informe de resultados y las evidencias del servicio contratado, mismo que fue prometido por el proveedor en su presupuesto.

Observación	Póliza			Beneficiario	Importe
	Tipo	Número	Fecha		observado
33	PD	78	23-dic-16	MIGUEL ANGEL CERVANTES HERRERA	12,125.87

CONTESTACION

33.-En relación a la póliza de diario 78, de fecha 23 de diciembre del 2016, se le adjunta copia del informe y evidencias del servicio contratado.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta copias fotostáticas del informe de resultados emitido por el proveedor; por tal razón la observación se considera SOLVENTADA.

OBSERVACION

XII. Al verificar la contabilización de las transacciones de gasto, se comprobó que el Instituto registro en la Póliza de Diario número 64 incorrectamente en la cuenta 202-0005 Cuotas a pensiones, la cantidad de \$339,600.87, debiendo ser \$338,600.87; de acuerdo a la documentación comprobatoria; existiendo una diferencia de \$1,000.00, misma que se detalla a continuación:

Observación		Póliza		Según comprobante	Según registro	pbservado
	Tipo	Número	Fecha			
34	PD	64	31-may-16	338,600.87	339,600.87	1,000.00



CONTESTACION

34.-Referente a la póliza de diario 64, de fecha 31 de mayo, fue impresa de manera incorrecta, sin embargo el registro contable se asentó correctamente, se anexa copia de la póliza con corrección.

CONCLUSION

Por los argumentos expuestos y las evidencias aportadas, la respuesta del Instituto se consideró satisfactoria, toda vez que presenta póliza donde se reflejan las cantidades de acuerdo a la documentación comprobatoria; por tal razón la observación se considera **SOLVENTADA**.

Atentamente

MTRO HUGO RODRIGUEZ HEREDIA CONTRALOR GENERAL

C.c.p. Archivo.